



ORDENANZA Nº 1292.-

Art. 1º.- PROHIBESE la circulación dentro del ejido urbano en la localidad, de automóviles, motocicletas, ciclomotores y vehículos de gran porte, con caño de escape abierto y/o modificados mediante la colocación de escapes libres, sin silenciador, adulterados de alguna manera y/o con los llamados "sistemas expansivos), utilizados para emitir ruidos fuertes y molestos, que superen las escalas establecidas en Art. 2º.-

Art.2º.- Se considerará ruidos excesivos, con afectación al público, los causados, producidos o estimulados por cualquier vehículo automotor que exceda los niveles máximos previstos por el siguiente cuadro:

- MOTOCICLETAS de cualquier tipo.....80db.-**
- AUTOMOTORES hasta .3.5 Tn de tara.....90db.-**
- AUTOMOTORES de más 3.5 tn de tara y diésel.....95db.-**

Los niveles se determinarán mediante la medición con instrumentos normalizados.-

Art.3º.- ESTABLECESE que el incumplimiento de lo normado en el Art. 1º, será sancionado con retención del vehículo infractor por parte de la autoridad de aplicación, y decomiso del escape adulterado para su posterior destrucción. Sólo se podrá restituir el rodado con la presentación y colocación del escape original con silenciador por parte del infractor.-

Art.4º.- Una vez constatada la infracción y retenido el rodado infractor, se deberán elevar las actuaciones al Juzgado Administrativo de Faltas, a los fines de determinar la procedencia del decomiso escape. En caso afirmativo el Juez Administrativo de faltas deberá ordenar su destrucción, que será hecha a través de la autoridad de aplicación y en acto público.-

Art.5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º.- de la presente Ordenanza será sancionado con una multa económica equivalente a 50 Unidades fijas de Multa, y en caso de reincidencia se duplicará el valor.-

Art.6º.- La autoridad de aplicación de la presente normativa será la Policía Municipal.-

Art.7º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Marzo 05 de 2021.-



Marta O. Pignata
MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR



PROMULGADA POR DECRETO Nº 15/2021 DE FECHA MARZO 12 DE 2021.-

Fernando R. Coassolo
FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal